RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0597

Curaduría Urbana Uno

(Octubre 09 de 2019)

Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA con NIT. 860.029.924.7, a través de su delegada CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ, radicó bajo el No. 73001-1-19-0473 del 25 de septiembre de 2019, solicitud de segunda prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de agosto 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que MARITZA RONDON RANGEL con C.C. 63.316.826 en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, delegó en CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ con C.C. 65.696.068, para que en su nombre y representación adelante todos los trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento de la prórroga de licencia de construcción objeto de la presente solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de agosto 2016, otorgó a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 678.45 m² y Obra Nueva para una edificación en cuatro pisos con sótano y cubierta en teja, destinada a educación superior "Edificio de Aulas e Ingeniería - UCC Sede Ibagué", en un área a construir de 1.607,75 m²; dos porterías y cuarto de basuras edificaciones en un piso, con un área a construir de 45.58 m², para un área total a construir de 1.653,33 m², con índice de ocupación de 15.71% y de construcción de 0.70, con catorce (14) parqueaderos privados y uno (1) para personas diversamente hábiles; y autorizar la reubicación espacial de los parqueaderos aprobados mediante resolución No. 73001-1-08-0331 del 13 de Noviembre de 2008, obras a realizar en los predios de su propiedad ubicados en la calle 10 No. 1-86/98 y Calle 11 No- 1-51 barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área total de 2.365,67 m², matrículas inmobiliarias Nos. 350-5156 y 350-65493 y fichas catastrales 01-02-0021-0030-000 y 01-02-0021-0012-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-18-0455 del 17 de octubre de 2018, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 11 de Octubre de 2018 -fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de agosto 2016.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -modificado por el Artículo 1 del Decreto 2013 de 2017- que determina *"Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez."*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 2013 de 2017, Articulo 1, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **11 de octubre de 2019** - fecha del vencimiento de la primera prórroga- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de agosto 2016**, para la terminación de las obras de construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 678.45 m² y Obra Nueva para una edificación en cuatro pisos con sótano y cubierta en teja, destinada a educación superior "Edificio de Aulas e Ingeniería - UCC Sede Ibagué", en un área a construir de 1.607,75 m²; dos porterías y cuarto de basuras edificaciones en un piso, con un área a construir de 45.58 m², para un área total a construir de 1.653,33 m², con índice de ocupación de 15.71% y de construcción de 0.70, con catorce (14) parqueaderos privados y uno (1) para personas diversamente hábiles; y autorizar la reubicación espacial de los parqueaderos aprobados mediante resolución No. 73001-1-08-0331 del 13 de Noviembre de 2008, obras a realizar en los predios de su propiedad ubicados en la calle 10 No. 1-86/98 y Calle 11 No- 1-51 barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área total de 2.365,67 m², **matrículas inmobiliarias Nos. 350-5156 y 350-65493 y fichas catastrales 01-02-0021-0030-000 y 01-02-0021-0012-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
C.C. 65.696.068
Apoderada

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 14 NOV 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 14 NOV 2019

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
Carmen Patricia del Pilar Izquierdo H. EL DIA 28-10-2019
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado